

**BS INCENDIO DEUDORES CLIENTES PREMIUM**  
**PÓLIZA NO: 054241000101**

Lugar y Fecha de Expedición BOGOTA, D.C.		DD/MM/AAAA 23/12/2025	HH:MM:SS 11:00:00	Sucursal BANCASEGUROS		
Tomador BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA COLOMBIA				C.C. o Nit 860.003.020-1		
Dirección CR 9 #72 -21 PISO 7		Ciudad BOGOTA, D.C.	Teléfono 3471600			
Asegurado SEGÚN RELACIÓN DE CERTIFICADOS				C.C. o Nit SEGÚN CERTIFICADOS		
Sexo		Edad	Fecha de Nacimiento			
Valor Asegurado	Vigencia Desde 01/01/2026	DD/MM/AAAA Hasta 31/12/2026	DD/MM/AAAA A las 24:00:00	Horas	No. Días 365	
Beneficiario BANCO BBVA COLOMBIA			Parentesco ONEROZO		% 100%	
Amparos			No. Aseg	Vr. Asegurado	Prima Anual	
Modo de Pago CONTADO					Total Prima	
Forma de Pago MENSUAL		Expedidor KATHERINNE YISED GARCIA	Valor a Pagar			
Interm NEGOCIO DIRECTO.			Clave 001798	Interm	Clave	
<b>Observaciones :</b> LICITACIÓN PÚBLICA No. 4 PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE REALICE LA COLOCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE INCENDIO Y TERREMOTO DEUDOR, ASOCIADAS A CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA Y CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL						

C O A S E G U R O	Aceptado	Póliza No	Certificado No	% de Participación	Compañía Líder	
Cedido		Código Compañía	Nombre Compañía		% de Participación	Valor Prima Compañía

Artículo 1068 del Código de Comercio. Terminación automática del contrato de seguros. "La mora en el pago de la prima o de los certificados o anexos que se explican con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados por ocasión de la expedición del contrato". Persona jurídica Gran Contribuyente según Res. 7714 16/12/1996. Retenedoras de ICA e IVA. No practicar retención en la fuente según el artículo 21 del Decreto Reglamentario 2126 de 1983. Oficina Defensor del cliente : Carrera 9 No. 72-21 Piso 6 en Bogotá D.C.; Teléfono: 3438385, fax: 3438387, e-mail: defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co

**FIRMA DEL TOMADOR**

**FIRMA AUTORIZADA**

**BS INCENDIO DEUDORES CLIENTES**  
**ANEXO DE CONDICIONES PARA LOS AMPAROS Y CLAUSULAS ADICIONALES**  
**POLIZA N. 054241000101**

<b>Lugar y Fecha de Expedición</b>	BOGOTA, D.C. 23/12/2025	<b>Sucursal</b>	BANCASEGUROS
<b>Póliza No.</b>	<b>054241000101</b>		
<b>Tomador</b>	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA		
<b>No. Identificación</b>	860.003.020-1		
<b>Asegurado</b>	SEGÚN CERTIFICADOS		
<b>No. Identificación</b>	SEGÚN CERTIFICADOS		
<b>Beneficiario</b>	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA		
<b>No. Identificación</b>	860.003.020-1		
<b>Vigencia desde</b>	01/01/2026	<b>Hasta</b>	31/12/2026

**CONDICIONES PÓLIZAS DE INCENDIO Y TERREMOTO DEUDOR**  
**BANCO BBVA COLOMBIA S.A.**

- **Póliza:** INCENDIO Y TERREMOTO
- **Tomador:** BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA
- Nit: 860.003.020 – 1
- **Vigencia:** Primero (1) de enero del año dos mil veintiséis (2026), desde las 00:00 horas y finalizará el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), a las 24:00 horas; prorrogable por un periodo igual.
- **Asegurados:** Locatario(s) o Deudor(s) de BBVA COLOMBIA S.A.
- **Beneficiario:** BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA En casos de titularización de cartera se dejará como beneficiario a la Titularizadora con quien se realice esta operación de titularización
- **Cobertura Básica:** Todo Riesgo Incendio

INFORMACIÓN PARA ANEXOS

**VALOR ASEGURADO**

AMPARO AUTOMÁTICO: El valor automático para suscripción del certificado de seguros será de SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$7.500.000.000.oo).

**VALOR ASEGURADO INDIVIDUAL**

- El valor asegurado de los inmuebles (edificios) deberá ser como mínimo el valor comercial en su parte destrutable, y máximo por el valor comercial, a elección del cliente, durante la vigencia del crédito al que accede. Estos valores son actualizados anualmente de conformidad con lo indicado en el Capítulo II de la Circular 100 de 1995 y demás instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera para valoración de garantías hipotecarias de créditos de vivienda.
- El uso de los bienes a asegurar de manera automática, podrán ser residenciales o comerciales.
- Se considerarán inmuebles residenciales aquellos que por su subdivisión presenten un uso comercial inferior al 50% de la parte construida.

**INTERÉS ASEGURABLE**

- Inmuebles que constituyan garantía en créditos de vivienda y operaciones de leasing financiero
- Cobertura para inmuebles en construcción con porcentaje de avance mayor o igual al ochenta por ciento (80%): Se otorga cobertura para inmuebles que se encuentran en proceso de construcción con un porcentaje de avance igual o superior al ochenta por ciento (80%). Por su porcentaje de avance se entiende la proporción del presupuesto invertido al momento de la suscripción.

La Aseguradora analizará los riesgos con avance de obra entre el 51% y el 79% al momento de vinculación a la póliza, previa revisión de las condiciones de dicha construcción con base en la información suministrada por el asegurado o la que la compañía considere pertinente para determinar su aseguramiento en la póliza de Incendio y Terremoto o Todo Riesgo en Construcción

**COBERTURAS:**

- Incendio y/o rayo, así como el calor y el humo producido por estos fenómenos.
- Daños como consecuencia directa de Explosión: dentro o fuera del predio asegurado
- Extensión de cobertura: (Tifón - huracán – tornado – ciclón - granizo – vientos fuertes – caída de aeronaves – impacto de vehículos terrestres y humo)
- Daños por agua: Cubre los daños materiales por agua no proveniente del exterior del predio.
- Daños por anegación, avalancha y deslizamiento: Ampara daños por agua proveniente del exterior del predio, avalancha y deslizamiento.
- Asonada, motín, comisión civil o popular y huelga, conflictos de trabajo y suspensión de hecho de labores (AMCCoPyH)
- Rotura accidental de vidrios: Cubre los daños materiales que sufren los vidrios que hacen parte del predio.
- Terremoto, Temblor o erupción volcánica y maremoto o tsunami
- Cobertura de Actos malintencionados de terceros (AMIT): Incluida la explosión.
- Cubrimiento de daños provenientes de actos terroristas, aún aquellos que sean cometidos por individuos pertenecientes a movimientos subversivos.

Deductible: Para terremoto, temblor, erupción volcánica y maremoto 2% del valor asegurable del bien afectado, mínimo (3) SMMLV. Para los demás eventos no aplicará deducible.

- Reconocimiento de otros gastos como consecuencia de siniestros: Remoción de escombros, Extinción de siniestro, Preservación de bienes, Honorarios profesionales. Gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía de la pérdida, Gastos para obtener las licencias de reconstrucción del edificio en caso de pérdida total y Gastos adicionales.

**Sin deducible**

**BS INCENDIO DEUDORES CLIENTES**  
**ANEXO DE CONDICIONES PARA LOS AMPAROS Y CLAUSULAS ADICIONALES**  
**POLIZA N. 054241000101**

<b>Lugar y Fecha de Expedición</b>	BOGOTA, D.C. 23/12/2025	<b>Sucursal</b>	BANCASEGUROS
<b>Póliza No.</b>	<b>054241000101</b>		
<b>Tomador</b>	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA		
<b>No. Identificación</b>	860.003.020-1		
<b>Asegurado</b>	SEGÚN CERTIFICADOS		
<b>No. Identificación</b>	SEGÚN CERTIFICADOS		
<b>Beneficiario</b>	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA		
<b>No. Identificación</b>	860.003.020-1		
<b>Vigencia desde</b>	01/01/2026	<b>Hasta</b>	31/12/2026

**ASISTENCIAS**

- Plomería
- Des inundación de alfombras
- Electricidad
- Cerrajería
- Vidrios
- Instalaciones de gas
- Reparación o sustitución de tejas por rotura
- Rotura de calentadores
- Traslado de escombros por remodelación
- Asistencia para mascotas
- Celaduría
- Gastos de hotel por inhabitabilidad del inmueble asegurado
- Gastos de mudanza por evento súbito
- Interrupción del viaje del asegurado como consecuencia de un siniestro del inmueble asegurado
- Gastos de alquiler de televisor y video reproductor
- Traslados médicos de emergencia
- Consultas médicas domiciliarias
- Referencia de niñera en caso de accidente de los padres
- Jardinería
- Orientación jurídica telefónica
- Asistencia jurídica por Responsabilidad Civil Extracontractual
- Conexión con profesionales

**CLAUSULAS ADICIONALES**

**Cláusula de Índice Variable:** hasta el valor equivalente a la variación porcentual mensual del Índice de Precios al Consumidor establecida por el DANE

**Errores, omisiones o inexactitudes no intencionales:** La aseguradora acepta adelantar los trámites necesarios para atender las solicitudes de corrección que presente BBVA Colombia, respecto de errores, omisiones o inexactitudes que se hayan presentado en el suministro de la información por parte de BBVA Colombia o de la aseguradora, sin afectar de manera alguna las coberturas de la póliza.

**EXCLUSIONES**

Solamente se aceptarán excepciones de suscripción si el inmueble o predio es utilizado en alguna de las siguientes actividades:

- Riesgos Petroleros, Petroquímicos, Empresas que Extraen, Transforman, Producen, Almacenan, Transportan Hidrocarburos; Sean Líquidos o Gaseosos, en forma de Crudo o Refinado, Incluyendo Oleoductos, Gasoductos Y Políductos.
- Sedes Políticas.
- Estaciones de Policía o Instalaciones Militares.
- Riesgos Mineros Incluyendo Cavernas, Túneles, Galerías, Socavones; Incluyendo Equipo Subterráneo de Ventilación, Explotación o Transporte.
- Bosques, Cosechas, Cultivos.
- Obras Civiles Terminadas, tales como pero no limitadas a Caminos, Carreteras, Pistas de Aterrizaje, Túneles, Presas, Diques, Ataguías.
- Depósito/Fábrica de Colchones y Espumados.
- Depósito/Fábrica de Pirotecnia.
- Depósito/Fábrica de Solventes (Pegantes, Cauchos, Pinturas, Artes Gráficas).
- Aserraderos y carpinterías.
- Almacenes Generales de Depósito.
- Depósito/Fábrica de Ceras, Betunes, Similares.
- Invernaderos.
- Discotecas, Clubes Nocturnos, Bares, Restaurantes.
- Moteles.

**TRÁMITE DE PÓLIZAS ENDOSADAS**

Si durante la vigencia del programa de seguros se encuentran clientes que carezcan de seguro por vencimiento de la vigencia del endoso presentado o por revocatoria del mismo, se incorporarán a la póliza colectiva sin restricciones o condiciones de ingreso.

**BS INCENDIO DEUDORES CLIENTES**  
**ANEXO DE CONDICIONES PARA LOS AMPAROS Y CLAUSULAS ADICIONALES**  
**POLIZA N. 054241000101**

<b>Lugar y Fecha de Expedición</b>	BOGOTA, D.C. 23/12/2025	<b>Sucursal</b>	BANCASEGUROS
<b>Póliza No.</b>	<b>054241000101</b>		
<b>Tomador</b>	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA		
<b>No. Identificación</b>	860.003.020-1		
<b>Asegurado</b>	SEGÚN CERTIFICADOS		
<b>No. Identificación</b>	SEGÚN CERTIFICADOS		
<b>Beneficiario</b>	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA		
<b>No. Identificación</b>	860.003.020-1		
<b>Vigencia desde</b>	01/01/2026	<b>Hasta</b>	31/12/2026

**ENVÍO DE COMUNICACIONES**

La Aseguradora se compromete a realizar el envío de las comunicaciones (físicas y digitales) a clientes derivadas del nuevo contrato de seguros, así como de la información del cobro, valor, coberturas y demás temas relativos. Asimismo, tendrá la responsabilidad de notificar el cambio derivado del presente proceso de selección, en cuyo caso guardará el repositorio de comunicaciones remitidas, así como el estado de su entrega. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por normatividad, en cuanto a tiempos y plazos para informar a los deudores y locatarios, manteniendo la confidencialidad y reserva de la información.

**PAGOS COMERCIALES**

La Aseguradora concederá pagos comerciales hasta por CINCO MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$5.200.000.000), por cada año contado desde la fecha de adjudicación o prórroga, con el fin de amparar los siniestros, para aquellos casos en que por algún motivo, no se reporte el ingreso o cancelación de un asegurado o se reporte equivocadamente, y en general si se comete errores u omisiones en la información. En ese orden la Aseguradora pagará los siniestros, en caso de presentarse. Igualmente en caso de siniestro y de no encontrarse la declaración de asegurabilidad, la Aseguradora pagará el siniestro, previa constancia del pago de las primas causadas por el seguro.

**MANEJO DE DEVOLUCIONES DE PRIMAS**

La Aseguradora, realizará la devolución de las primas cobradas a los clientes de BBVA COLOMBIA en aquellos casos donde por errores operativos o tecnológicos se haya realizado un cobro que no corresponda, como en casos de endosos no registrados, cobros posteriores al siniestro por fallecimiento, errores en liquidación, etc.

Los reintegros de primas serán a cargo de la Aseguradora y los podrá realizar directamente a las cuentas del cliente o a BBVA COLOMBIA a fin que este las consigne al crédito en un tiempo no mayor a quince (15) días hábiles luego del conocimiento del caso.

**INFRAESTRUCTURA OPERATIVA**

La Aseguradora pondrá a disposición de BBVA COLOMBIA, un grupo de trabajo dedicado a la administración del programa de seguros. Dicho equipo, estará integrado por al menos cinco (5) funcionarios así:

- Un Gerente de la cuenta, quien será el encargado de manejar la relación BBVA COLOMBIA y quien llevará el seguimiento de los seguros otorgados, sus cancelaciones, siniestros y demás información establecida por BBVA COLOMBIA para el correcto manejo del programa.
- Cuatro (4) analistas de seguros encargados de la operación diaria de las pólizas de seguros.

**SINIESTROS**

Documentos para la reclamación

Documento Requerido	Incendio	Terremoto	AMIT	Demás coberturas
Aviso de siniestro	X	X	X	X
Informe de Bomberos	X			
Presupuesto de reparación	X	X	X	X
Fotografías	X	X	X	X
Certificado de libertad	X	X	X	X
Denuncia penal			X	

**CONDICIONES ECONÓMICAS**

Tasa única mensual con IVA

Segmento	Tasa en %	Tasa * mil
Clientes Banca Wealth y compra de cartera con cesión hipotecaria	0,017117%	0,171170

**TARIFA DE RECAUDO**

Derivada del recaudo de las primas de seguros a la par de la cuota de los créditos hipotecarios y cánones de leasing habitacional.

• Cobro mensual: DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$17.306.00) + IVA por cada recaudo.

**BS INCENDIO DEUDORES CLIENTES**  
**ANEXO DE CONDICIONES PARA LOS AMPAROS Y CLAUSULAS ADICIONALES**  
**POLIZA N. 054241000101**

<b>Lugar y Fecha de Expedición</b>	BOGOTA, D.C. 23/12/2025	<b>Sucursal</b>	BANCASEGUROS
<b>Póliza No.</b>	<b>054241000101</b>		
<b>Tomador</b>	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA		
<b>No. Identificación</b>	860.003.020-1		
<b>Asegurado</b>	SEGÚN CERTIFICADOS		
<b>No. Identificación</b>	SEGÚN CERTIFICADOS		
<b>Beneficiario</b>	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA		
<b>No. Identificación</b>	860.003.020-1		
<b>Vigencia desde</b>	01/01/2026	<b>Hasta</b>	31/12/2026

•Este valor se descontará de la cuenta que la compañía disponga en BBVA COLOMBIA para el manejo del programa de seguros junto con el IVA correspondiente del servicio.

**INFORMES**

Periodicidad: Mensual

Tiempo máximo establecido: Segunda semana del mes

Alcance por tipo de informe:

<b>Informe</b>	<b>Entregable</b>
<b>Suscripciones</b>	Informe de suscripción, que incluya la evolución de los clientes nuevos vinculados (Altas y Bajas).
<b>Postventa</b>	Informe con las cifras de entrega física o electrónica del clausulado y carátula del certificado individual a los clientes nuevos. En caso de presentarse pendientes, deberá incluirse la razón de esta situación.
<b>Primas Recaudadas</b>	Primas generadas en el programa, su evolución y recaudo.
<b>Siniestros</b>	Mensualmente en la segunda semana la Aseguradora Adjudicataria deberá presentar un informe de los siniestros presentados durante el mes, separados por amparo y anexo, la respuesta generada ante cada caso (pagado u objetado) estableciendo claramente los motivos de los no pagados. El informe deberá contener el comparativo mes a mes de los siniestros en trámite y finalizados, así como un resumen de las principales causas por las cuales se encuentran siniestros en trámite y las acciones emprendidas para su culminación. A fin de asegurar los tiempos de servicio, el informe debe contener el promedio de días de atención de los mismos.
<b>PQR</b>	Informe de las peticiones realizadas por los clientes y su estado. El informe deberá contemplar las cifras mes a mes e incluir las causales más comunes de peticiones y quejas, así como hacer énfasis en los aspectos de servicio a mejorar para mitigar la presentación de las mismas.
<b>Informe de Atención de los gestores y líneas de servicio</b>	Informe de las consultas, quejas y solicitudes realizadas por los clientes internos, agrupándolas por tipos, con el fin de establecer las acciones que mitiguen dichas consultas o peticiones.

**BS INCENDIO DEUDORES CLIENTES**  
**ANEXO DE CONDICIONES PARA LOS AMPAROS Y CLAUSULAS ADICIONALES**  
**POLIZA N. 054241000101**

<b>Lugar y Fecha de Expedición</b>	BOGOTA, D.C. 23/12/2025	<b>Sucursal</b>	BANCASEGUROS
<b>Póliza No.</b>	<b>054241000101</b>		
<b>Tomador</b>	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA		
<b>No. Identificación</b>	860.003.020-1		
<b>Asegurado</b>	SEGÚN CERTIFICADOS		
<b>No. Identificación</b>	SEGÚN CERTIFICADOS		
<b>Beneficiario</b>	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA		
<b>No. Identificación</b>	860.003.020-1		
<b>Vigencia desde</b>	01/01/2026	<b>Hasta</b>	31/12/2026

COMITES

Comité	Objetivo del Comité
Mensual	Seguimiento (Riesgos asegurados, siniestros, pagos comerciales, operativo y de PQR)
Trimestral	Evaluación de resultados

ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO

ANS	Característica	Tiempo máximo establecido
Suscripción	Valores menores a \$7.500.000.000	Máximo ocho (8) horas hábiles.
	Valores iguales o mayores a \$7.500.000	Máximo veinticuatro (24) horas hábiles
Siniestros	Pago de siniestro	Cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha del recibo de la documentación que sustente la ocurrencia y la cuantía del siniestro.
	Penalidad Siniestros	En caso de incumplimiento en el tiempo estipulado para el pago, el oferente adjudicatario reconocerá a <b>BBVA COLOMBIA</b> , sobre el valor de la indemnización un interés a la tasa máxima legalmente permitida sobre el valor desde el momento del incumplimiento de los términos establecidos para la respuesta y hasta la fecha efectiva de pago.
Peticiones, Quejas y Reclamos	clientes de Banca Wealth	Cuatro (4) días hábiles.
<b>Nota: Los anteriores Acuerdos de Nivel de Servicio deberán presentarse en los comités mensuales, identificando los tiempos mínimos, máximos y promedios de atención de cada uno.</b>		

INDICADORES DE GESTIÓN

Periodicidad de medición: Diaria, Mensual y Trimestral

INDICADOR DE GESTIÓN	FORMA DE MEDIRLO	META MÍNIMA ESTABLECIDA
Suscripción	Número de pólizas suscritas/número total de clientes que requieren suscripción de póliza deudora	95%
Siniestros	Número total de indemnizaciones realizadas/Número total de reclamaciones percibidas	90%
Peticiones y Solicitudes	Número total de indemnizaciones realizadas/Número total de reclamaciones formalizadas	95%
Quejas y Reclamos	Número total de quejas y reclamos atendidas/Número total de quejas y reclamos recibidas	95%